



Real e Iltre. Cofradía del Niño Jesús de Belén de Mula

CONVOCATORIA PARA ELECCION DE HERMANO MAYOR

Las Constituciones de esta Cofradía, establecen en su art.43 que se han de celebrar elecciones a Hermano Mayor el segundo domingo del mes de enero cada cuatro años.

Que dadas las circunstancias que atravesamos debido a la pandemia por Covid-19 que padecemos así como las restricciones dictadas por las Autoridades Sanitarias en distintos Decretos dictados por el Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, amparadas por el Real Decreto 926/2020 por el que se declara el estado de alarma hacían imposible dicha celebración de Elecciones.

Que por el Excmo. y Rvdo. Sr. D. Jose Manuel Lorca Planes, Obispo de Cartagena se dictaron decretos con fecha 24 de Junio de 2020 y 26 de Septiembre de 2020 por los que se prorrogan con todas las facultades reconocidas a los presidentes/legales representantes de las Asociaciones de fieles cuyo tiempo prefijado expire durante la vigencia de dicho Decreto (siendo la vigencia de seis meses).

Que en dichos Decretos se dictan normas como se han de realizar los Cabildos y la elección de Hermanos Mayores/Presidentes/Legales Representantes.

Que es de esperar que la incidencia acumulada baje para el mes de Abril, fecha en que expira el Decreto dictado por el Excmo. y Rvdo. Sr. Obispo.

Por ello vengo a convocar ELECCION DE HERMANO MAYOR de esta Real e Iltre. Cofradía, en base a las siguientes normas:

DIA DE LA VOTACION: 25 de Abril de 2021.

HORAS: Desde las 10 horas hasta las 13 horas.

LUGAR: Sede de la Cofradía, C/ Horno nº 3 – 1º B de Mula

VOTO PRESENCIAL: Para ejercer el voto de modo presencial, todos los Hermanos y Hermanas se identificarán con su DNI o con su Permiso de Conducir.

VOTO EN AUSENCIA: Los miembros de la Cofradía, con derecho a voto, pueden ejercer su derecho de voto en ausencia conforme a lo establecido en el Decreto dictado por el Excmo., y Rvdo. Sr. Obispo de Cartagena el pasado 24 de Junio de 2020.

A este respecto las papeletas electorales serán publicadas para su impresión propia en la página web de la Cofradía **a partir del 12 de Abril**, apartado Elecciones, junto con las características del sobre.

El ejercicio del voto en ausencia deberá garantizar mediante la intervención de fedatario público (eclesiástico o civil) el carácter libre, personal y secreto del mismo.

A estos efectos el acta notarial hará expresa referencia a que el otorgante entrega un sobre que contienen su voto debidamente cerrado y sin que presente signo exterior alguno que permita su identificación.

Dicho sobre conteniendo la papeleta de voto, junto al acta notarial en la que conste la identidad del interesado, será introducido en otro sobre de mayor capacidad debiendo constar el nombre del votante y la expresa referencia a que contiene voto.

Dicho sobre se puede remitir a la sede de la Cofradía en C/ Horno.

La Comisión electoral asumirá la custodia de los votos recibidos, dando traslado al presidente de la mesa que corresponda, una vez terminada la votación presencial.

El presidente comprobará con los demás miembros de la mesa que el reúne los requisitos establecidos, que el remitente se halla en el censo electoral y que no ha ejercido el voto personalmente, procederá seguidamente a introducir el sobre en la urna.

A) PRESENTACION DE CANDIDATURAS

PLAZO: desde el día 15 de Marzo de 2021 hasta el día 3 de Abril de 2021 a las 12 horas.

FORMA DE PRESENTACION:

Presencialmente ante la Sra. Secretaria D^a Rosa Maria Llamas Jimenez contactando previamente con ella por WhatsApp (**no se atienden llamadas telefónicas**) en el teléfono 698.90.91.96

Por correo electrónico a la dirección: info@cofradianinodemula.es

Adjuntando a dicho correo el documento escaneado en que conste la candidatura con todos los requisitos exigidos en la presente, entre otros, el de presentarse ya con el Visto Bueno del Consiliario (Párroco de Santo Domingo de Guzmán) o del Ordinario del lugar, con la obligación en este caso de avisar asimismo a la Secretaria previamente y de que quede bien identificado el hermano que la presenta y remite.

REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LAS CANDIDATURAS

- Deberán ser avaladas con el Visto Bueno del Consiliario o del Ordinario del lugar.
- En cada candidatura constará el nombre del candidato a Hermano Mayor, el cual hará incluir, a título informativo, los hermanos que ocuparán los Cargos de los cuatro Mayordomos (Mayordomo 1º y Vice-hermano Mayor; Mayordomo 2º y Vocal de Formación; Mayordomo 3º Vocal de Juventud y Vicetesorero; Mayordomo 4º Vocal de Caridad y Comunicación de Bienes y Vicesecretario), Secretario, Tesorero y Depositario. Todos ellos deberán reunir los requisitos exigidos en estas Constituciones antes del 15 de Marzo de 2021.
- El nombre de un hermano no podrá constar en más de una candidatura.
- Cada candidato lo será para un solo cargo.
- Aunque sólo uno de los candidatos no reúna los requisitos exigidos, toda la candidatura incurrirá en invalidez.
- Todos los candidatos han de ser mayores de edad.
- No haber incurrido en falta disciplinaria en los cinco años anteriores.
- Para ocupar el Cargo de Hermano Mayor, se requiere además tener una antigüedad de cinco años en la condición de hermano, a contar desde su mayoría de edad, tener realizado el curso de Dirigente para Cofradía y Hermandad.
- Distinguirse por su vida cristiana personal, familiar y social, así como por su vocación apostólica.
- Tener la capacidad y formación adecuadas y exigidas a todo dirigente seglar para una responsabilidad de gobierno en una Asociación de la Iglesia, un gran amor a esta, respeto a su Jerarquía, sentido de servicio a los hermanos y dotes de organización y de diálogo.
- No estar incurso en procedimiento sancionador.
- No podrá ser Hermano Mayor quien ostente cargo de designación política en cualquiera de las administraciones públicas, o cargo representativo en partidos políticos, sindicatos u otras organizaciones similares cualquiera que sea su ámbito territorial.

• Cada candidatura puede designar un interventor para estar en la Mesa del Cabildo del día 25 de Abril de 2021.

B) Domingo 4 de Abril 2021, admisión o inadmisión de candidaturas por la Comisión electoral que se celebrará a las 12 horas en la Sede de la Cofradía.

C) PRESENTACION DE RECALAMACIONES E IMPUGNACIONES:

PLAZO: del día 5 al 10 de Abril hasta las 12 horas de este último.

Se podrán presentar reclamaciones, impugnaciones, modificaciones y rectificaciones por escrito ante el Secretario, previa llamada al número que consta más arriba, o por correo electrónico a la dirección: info@cofradianinodemula.es adjuntando a dicho correo el documento escaneado en que conste aquella y con la obligación en este caso de avisar asimismo a la Secretaria previamente y de que quede bien identificado el hermano que la presenta y remite.

Los acuerdos que resuelvan sobre las impugnaciones, reclamaciones y rectificaciones serán definitivos y contra los mismos no cabrá recurso ordinario alguno, a salvo el derecho que asiste a los candidatos de acudir ante el Excelentísimo y Reverendísimo Señor Obispo de la Diócesis de Cartagena, quien resolverá en el plazo de siete días lo que estime por conveniente.

D) RESOLUCION DE IMPUGNACIONES Y RECLAMACIONES Y PROCLAMACION DE CANDIDATURAS.

Domingo 11 de Abril de 2021- Hora: 12. LUGAR: Sede de la Cofradía.

Resolución por la Comisión electoral de las reclamaciones, impugnaciones, modificaciones y rectificaciones presentadas y proclamación de candidaturas.
Se da a conocer, en su caso, el nombre de los interventores que haya designado cada candidatura para estar en la Mesa Electoral.

E) Si no se hubiera presentado candidatura alguna, entre los días 12 y 20 de Abril se ha de convocar un Cabildo de Junta Directiva para intentar lograr la composición de una candidatura.

F) REQUISITOS PARA EJERCER EL VOTO.

- Ser hermano de la Cofradía y haber abonado dentro de plazo las cuotas legítimamente establecidas y constar en el censo vigente según lo dicho en el apartado G) en relación con el C).
- Ser mayor de edad.
- No tener suspendido el derecho a voto por sanción impuesta.
- Identificarse ante la mesa electoral con DNI, pasaporte o carnet de conducir.
- El Cabildo General de elecciones no podrá extender su duración más allá de las 21 horas.
- La votación tendrá carácter directo, libre, secreto, personal e intransferible, sin que quepa la representación o delegación en otros hermanos o el voto por correo. Cada voto se pondrá en un sobre que se proporcionará en el momento de las elecciones junto con las papeletas confeccionadas para cada una de las candidaturas, autenticadas con el sello de la Cofradía.
- Son nulos y por tanto no contarán como válidos, los votos tachados, rotos o enmendados, los votos cuyo sobre contenga dos o más papeletas de distintas candidaturas o en los que se encuentre cualquier otra anomalía.
- Contarán como un solo voto válido los sobres que contengan dos o más papeletas de la misma candidatura.
- Los sobres en que se contenga un papel en blanco o que se hallen vacíos, se considerarán voto en blanco, contando como voto válido.
- Resultará elegido el Hermano Mayor cuya candidatura obtenga la mayoría absoluta de votos válidos emitidos, en primer escrutinio.
- Caso de que ninguna candidatura alcanzase dicha mayoría, se repetirá la votación en ese mismo Cabildo entre las dos más votadas, siendo entonces proclamada elegida aquella que obtenga la mayoría simple de votos emitidos. En caso de empate, se aplicará lo dispuesto en el canon 119.
- Cuando hubiese una sola candidatura, se someterá asimismo a votación, debiendo obtener la mayoría de votos prevista en el párrafo anterior.

G) INFORMACION PRECISA SOBRE SU INCLUSION EN EL CENSO ELECTORAL:

Desde el día 5 de Abril al 10 de Abril a las 11 horas.

Pudiéndose presentar reclamaciones, impugnaciones, modificaciones y rectificaciones con iguales requisitos expresados en el punto C), no publicándose para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos y resoluciones dictadas por la Agencia de Protección de datos al respecto.

H) Si no se hubiera presentado candidatura alguna, o surgiera cualquier duda de hecho sobre las elecciones, el Cabildo General reunido resolverá lo que proceda, pudiéndose prorrogar el mandato anterior sin que la situación creada por esa solución pueda extenderse más allá de tres meses, período dentro del cual se convocará Cabildo General Extraordinario para elecciones.

En cualquier caso, todo el proceso está bajo la vigilancia del Sr. Obispo y Delegados. Cualquier duda o cuestión, cualquier problema o queja, puede ser remitida a la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías para su resolución a: cofradías@diocesisdecartagena.es

Mula, 10 de Febrero de 2021



Fdo. José Páez Romero – Hermano Mayor